

**APRUEBA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE ANÁLISIS,
REVISIÓN Y AUTODIAGNÓSTICO (SARA).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125

Santiago, 28 de junio 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero; el Decreto Supremo N° 910 de 2022, del Ministerio de Hacienda, que designa al Director de la Unidad de Análisis Financiero, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

Primero) Que, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un organismo público descentralizado, creado por la Ley N° 19.913 y que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, y cuyo objeto es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de alguno de los delitos de Lavado de Activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT).

Segundo) Que, Chile es miembro, desde 2000, del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte; y que fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), a través del fortalecimiento continuo de las políticas nacionales contra estos flagelos y de la profundización de los mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Tercero) Que, dentro de los objetivos primordiales de la UAF, se encuentra el acrecentar y mejorar la comunicación estratégica con instituciones internacionales, a fin de tener un canal expedito de información para recibir posibles comunicaciones relacionadas al LA/FT/FP.

Cuarto) Que, el Gafilat ha desarrollado el Sistema de Análisis, Revisión y Autodiagnóstico (en adelante "SARA") como una herramienta al servicio de sus miembros para apoyarlos en el fortalecimiento de sus sistemas ALA/CFT/CFP desde distintas aristas.

Quinto) Que, al revisar SARA, la UAF propuso modificaciones a dicha herramienta con el propósito de poder utilizarla de forma efectiva por los miembros el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Sexto) Que, el Gafilat analizó la propuesta de la UAF y acogió dicha solicitud.

Séptimo) Que, atendido lo señalado precedentemente:

RESUELVO:

1.- APROBAR el “*Convenio de Colaboración para la implementación de modificaciones en el Sistema de Análisis, Revisión y Autodiagnóstico (SARA)*”, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acuerdo para la implementación de modificaciones en el Sistema de Análisis, Revisión y Autodiagnóstico (SARA)

entre

el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat)

y

la Coordinación Nacional del Sistema ALA/CFT/CFP de Chile

Con fecha 14 de junio de 2024, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (en adelante “Gafilat”), representada por **Esteban Fullin**, en su carácter de secretario ejecutivo, y la Coordinación Nacional del Sistema Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP) de Chile (en adelante “Chile”), representada por **Carlos Pavez**, director de la Unidad de Análisis Financiero, vienen en acordar los siguientes términos y condiciones:

Considerando:

- Que, el Gafilat es una organización intergubernamental de base regional que tiene como objetivo prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) en Latinoamérica, mediante la promoción de políticas y acciones para prevenir y combatir dichos actos ilícitos.
- Que, Chile es uno de los 18 países miembros del Gafilat.
- Que, el Gafilat ha desarrollado el Sistema de Análisis, Revisión y Autodiagnóstico (en adelante “SARA”) como una herramienta al servicio de sus miembros para apoyarlos en el fortalecimiento de sus sistemas ALA/CFT/CFP desde distintas aristas.
- Que, el SARA forma parte del proceso de digitalización integral del Gafilat, y está integrado por tres módulos de trabajo independientes: Autodiagnóstico de cumplimiento, Planes de acción y Seguimiento Gafilat.

- Que, el Gafilat recibió un requerimiento de Chile para ajustar el SARA a las características propias de los procesos de recopilación de información que lleva la Coordinación Nacional, a fin de poder utilizar efectivamente dicha herramienta.

Acuerdan:

1. El Gafilat pone a disposición de Chile los códigos fuente del SARA para la realización de los ajustes (de carácter menor y operativo) que resulten necesarios para un uso efectivo de dicha herramienta, y Chile declara dejar a disposición de los miembros todas las modificaciones que introduzca a la misma.
2. Los ajustes propuestos por Chile deberán presentarse formalmente a la Secretaría Ejecutiva del Gafilat para su conocimiento y aprobación explícita, previo a la implementación.
3. Los ajustes deberán ser ejecutados en el mismo lenguaje de programación y conservando la estructura actual del sistema, con el objetivo de asegurar su compatibilidad con las fases subsiguientes de desarrollo contempladas en la planificación del Gafilat.
4. Los ajustes propuestos deberán completarse y entregarse a la Secretaría Ejecutiva del Gafilat antes del **31 de diciembre de 2024**, para que se pueda mantener la coherencia en el calendario de desarrollo del Gafilat y garantizar la pronta implementación de las mejoras acordadas.
5. Los ajustes implementados en el SARA no podrán exceder de aquellos que hayan sido formalmente presentados y aprobados por la Secretaría Ejecutiva del Gafilat.
6. Una vez realizados los ajustes, la versión actualizada del SARA se cargará en el hosting del Gafilat, para que los mismos puedan ser aprovechados por todos sus miembros.
7. El Gafilat, su Secretaría Ejecutiva y el equipo encargado del mantenimiento del SARA se comprometen a brindar todo el apoyo necesario a Chile durante el proceso.
8. Las partes se comprometen a firmar un acuerdo de confidencialidad con todos los involucrados en el proyecto, garantizando así la protección de toda información sensible y confidencial relacionada con el SARA.

Firman el presente Acuerdo,

Esteban Fullin
Secretario Ejecutivo
GAFILAT

Carlos Pavez
Director Unidad de Análisis Financiero
Coordinador Nacional del Sistema ALA/CFT/CFP

2.- NOTIFÍQUESE, el presente convenio a todos los funcionarios de la UAF a través de su publicación en la INTRANET institucional.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
Director
Unidad de Análisis Financiero

JPC/ABD